

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4840 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición, 65 vacantes del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposición para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Estado, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 65 plazas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos. Estas plazas quedan distribuidas en la siguiente forma:

a) 49 plazas por el sistema de oposición.

b) 16 plazas de promoción interna para el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y debiendo cumplir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

1.2 Las plazas que no se cubran de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del apartado a).

1.3 Características de las plazas.—La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Resolución; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.4 La elección de las plazas a que se refiere esta convocatoria se realizará por los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de puntuación total obtenido.

1.5 No obstante, lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna podrán elegir plaza y tendrán preferencia para ello, respecto del resto de los aprobados.

1.6 Sistema selectivo.—Consta de dos fases: A, primera fase: Oposición. B, segunda fase: Periodo de prácticas.

A. Primera fase.—El programa que rige la oposición se publica como anexo de esta Resolución.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario oral de idiomas.

Primer ejercicio.—De carácter práctico, consistirá en la contestación del opositor a una serie de cuestiones y ejercicios relacionados con los temas que integran los programas, incluidos en esta convocatoria. Este ejercicio escrito tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Segundo ejercicio.—Se basará en el programa de Estadística Teórica y constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema sacado a la suerte de entre los números 19 y 33 (ambos inclusive). El opositor dispondrá de un plazo máximo de quince minutos para hacer un esquema escrito que podrá utilizar en la exposición oral y que entregará posteriormente al Tribunal. La segunda parte, en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los números 1 al 18 (ambos inclusive).

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte del programa de Teoría Económica.

Cuarto ejercicio.—Exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema sacado a la suerte del programa de Teoría del Muestreo Probabilístico. El opositor dispondrá de un plazo máximo de quince minutos para hacer un esquema escrito que podrá utilizar en la exposición oral y que entregará posteriormente al Tribunal.

Quinto ejercicio.—Constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte del programa de Estadística y Economía Aplicadas; y la segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de una serie de problemas propuestos por el Tribunal de acuerdo con el programa de Problemas, pudiendo los opositores utilizar la bibliografía e instrumentos de cálculo que autorice el Tribunal.

Sexto ejercicio.—Traducción directa de inglés y francés, sin diccionario, de textos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas. Los opositores podrán obtener puntuación adicional presentándose voluntariamente a una prueba oral de uno o ambos idiomas, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de quince minutos, de un texto seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal le formule.

Séptimo ejercicio.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de hora y media, de un tema sacado a la suerte del programa de Legislación y Organización Administrativa.

1.7 Calendario de realización de las pruebas.—El primer ejercicio se celebrará en la primera semana del mes de julio y el último ejercicio en la cuarta semana del mes de septiembre.

Si por razones de fuerza mayor se hiciese preciso modificar este calendario, se notificará a los opositores al menos con quince días de anticipación, publicándose la resolución del Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid).

1.8 Periodo de prácticas.—Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios deberán superar un periodo de prácticas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales), Ciencias Económicas y Empresariales, Ingeniero o Arquitecto de Escuelas Técnicas Superiores, Licenciado en Informática, o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes de promoción interna deberán rellenar el recuadro número 5, señalando solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Modelo.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia debidamente reintegrada, según el modelo oficial aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23) y que se encuentra a su disposición en la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Estadística, en los Gobiernos Civiles y oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.2 Opción voluntaria oral de idiomas.—En la casilla número 7.1 de la instancia deberá consignarse si desea optar a una prueba oral de uno o ambos idiomas, en el sexto ejercicio, según la base 1.3.

3.3 Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

3.4 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Lugar de presentación.—De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio, la presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid) o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento y oficinas de Correos. Las suscritas por los españoles en el extranjero se presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España. Estas últimas deberán ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y por cuenta del interesado.

3.6 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.7 Forma de efectuar el importe.—Se abonará en la cuenta corriente número 7.525.576 «Pruebas selectivas del Cuerpo de Estadísticos Facultativos» de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.8 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

3.9 Inexactitudes o falsedades.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí, o a propuesta del Presidente del Tribunal dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, la Subsecretaría de Economía y Hacienda por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2 Publicación de la lista provisional.—Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

4.3 Errores en la lista.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4 Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.—En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

4.5 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1 Composición del Tribunal.—Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Quevedo Quevedo, Estadístico Facultativo.

Vocales:

Don Julio Miras Amor, Estadístico Facultativo.

Don Gonzalo Arnaiz Vellando, Catedrático de Estadística de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Cándido Muñoz Ciudad, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad de La Laguna.

Don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.

El Tribunal, en el caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesores que crea conveniente.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Martínez López, Estadístico Facultativo.

Vocales:

Don Javier Parada Herrero, Estadístico Facultativo.

Don Jesús Bernardo Pena Traperero, Catedrático de Econometría de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Donato Fernández Navarrete, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid.

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el número 2 del artículo 20, de la citada Ley, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.4 Actuación del Tribunal.—El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.5 Anuncios sucesivos.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios se hará pública por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5.6 Llamamiento.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.7 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

5.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

5.9 Categoría del Tribunal.—El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de junio.

6. Criterios de calificación

6.1 Sistema de calificación de cada ejercicio.—Los ejercicios se calificarán del modo siguiente:

a) El Presidente y los Vocales asignarán al opositor, en cada uno de los ejercicios, un número de puntos comprendidos entre cero y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos asignados por el número de miembros del Tribunal presentes determinará la calificación obtenida.

b) No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos, ni podrán ser aprobados los que no realicen los trabajos propios del ejercicio práctico o dejen de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal expondrá al público la lista de los opositores aprobados al término de la calificación de cada ejercicio, según el orden del sorteo, con expresión de la puntuación obtenida. Los que no figuren en las relaciones se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

El Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios.

6.2 Calificación final.—La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: Segundo.

tercero y cuarto ejercicios, coeficiente tres; quinto ejercicio, coeficiente dos; primero, sexto y séptimo ejercicios, coeficiente uno. Si al obtener dicha puntuación hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figuran en dicha lista mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiese celebrado el séptimo ejercicio.

7. Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

7.1 Relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección.—Terminados los ejercicios el Tribunal publicará, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas en esta convocatoria.

7.2 Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.—El Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección al Subsecretario de Economía y Hacienda, para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

7.3 Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en impreso oficial por el Registro Civil.

b) Título oficial que corresponda de Licenciado en Ciencias; Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Ciencias Económicas y Empresariales, Informática, Ingeniero o Arquitecto de Escuelas Técnicas Superiores. En defecto del título se presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluido los estudios correspondientes, unido al de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio, expedido por los Servicios Provinciales de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán haber sido expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

7.4 Plazo.—El plazo de presentación de los documentos será de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.5 Excepciones.—Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7.6 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su solicitud.

7.7 Nombramiento de funcionarios en prácticas.—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, de los aspirantes propuestos por esta Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento personal que, en su caso, les correspondan,

salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

8. B. Segunda fase

8.1 Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de seis meses de duración, como máximo, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística y que comprenderá como mínimo las siguientes materias:

1. Muestreo.
2. Demografía.
3. Informática.
4. Proyectos estadísticos.
5. Contabilidad Nacional.
6. Economía Nacional e Internacional.
7. Análisis de datos estadísticos.
8. Idiomas.
9. Organización administrativa española.

8.2 Calificación del curso selectivo.—Para la calificación de este curso selectivo, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas, así como las personas designadas para impartir las materias que se citan en la base anterior.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera, toma de posesión y destino definitivo

9.1 Informe sobre el desarrollo del curso selectivo.—Concluido y calificado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirán las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

9.2 No superación del curso selectivo.—A los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.3 Nombramiento de funcionarios de carrera.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4 Situación de expectativa de nombramiento.—Aquellos aspirantes que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la presentación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

9.5 Incorporación a la relación de funcionarios de carrera.—La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales Calificadores.

ANEXO

Programa de estadística teórica

1. Fenómenos aleatorios. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Teoremas de probabilidad. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.
2. Variable aleatoria. Distribución de probabilidad unidimensional. Función de cuantía. Función de densidad. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.
3. Distribuciones bidimensionales y pluridimensionales. Función de cuantía. Función de densidad. Distribuciones marginales. Distribuciones condicionales. Independencia.
4. Distribuciones unidimensionales: Esperanza matemática, momentos, varianza. Desigualdad de Chebyshev.
5. Distribuciones bidimensionales: Regresión y regresión mínimo-cuadrática.
6. Regresión. Distribuciones pluridimensionales: Regresión mínimo-cuadrática, correlación parcial y correlación múltiple.
7. Función generatriz. Función característica: Propiedades. Teoremas.
8. Distribución binomial. Características. Teorema de Bernoulli. Distribución binomial negativa y multinomial: Características.
9. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución geométrica y distribución hipergeométrica: Características.
10. Distribución normal: Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución log-normal.
11. Distribución gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución uniforme. Distribución de Cauchy: Características.
12. Distribuciones X^2 , t , F : Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.
13. Distribución normal bivalente. Características.
14. Distribución normal multivalente. Características.
15. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Teorema de Moivre. Teorema de Lindeberg-Levy.
16. Procesos estocásticos: Función aleatoria. Características. Procesos estacionarios: Concepto de estacionariedad. Características. Análisis espectral.
17. Proceso de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.
18. Teoría de colas o tiempo de espera. Estaciones de servicio. Sistemas de régimen. Número medio de elementos en cola. Tiempo medio de espera.
19. Muestreo de poblaciones infinitas: Distribución en el muestreo de la media y de la varianza. Distribución de la diferencia de medias. Muestreo secuencial.
20. Estadísticos ordenados. Distribución del menor valor. Distribución del mayor valor. Distribución de la media. Distribución del recorrido. Distribución asintótica de la mediana.
21. Propiedades de los estimadores puntuales: Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.
22. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados.
23. Método de estimación de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.
24. Estimación por intervalos. Método general de Neyman de intervalo de confianza para la media de una población normal. Regiones de confianza.
25. Contrastación de hipótesis estadísticas. Hipótesis simples. Hipótesis compuestas. Tipos de error.
26. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastación insesgada. Razón de verosimilitud.
27. Aplicación de la X^2 a la contrastación de la bondad de un ajuste. Contrastes de independencia y homogeneidad.
28. Contrastes no paramétricos. Test de Wilcoxon de signos rachas. Test de la mediana. Test de Mann-Whitney-Wilcoxon.
29. Control de calidad. Gráficos y determinación de constantes. Curva característica operante. Análisis sucesional.
30. Análisis de la varianza: Modelo de un factor equilibrado y no equilibrado. Modelos de efectos fijos y aleatorios.
31. Análisis de la varianza: Modelo de dos factores equilibrados. Modelos de efectos fijos, aleatorios y mixtos.
32. Análisis multivariante: Componentes principales. Modelo matemático y significación geométrica. Interpretación de los componentes principales. Propiedades muestrales.
33. Análisis factorial: Modelo matemático para la estructura de los factores. Contrastación para la bondad del ajuste. Rotación de factores.

Programa de teoría económica

1. La actividad económica: Microeconomía y macroeconomía. La interdependencia de los fenómenos económicos: Procesos

de producción, gasto y distribución. El análisis macroeconómico: Funcional e institucional.

2. La contabilidad social: Definición y formas de presentación. La integración de los distintos sistemas contables. Situación actual y futuros desarrollos de la contabilidad nacional.

3. La estructura de un sistema de contabilidad nacional. Las unidades de análisis y sus clasificaciones. Las operaciones económicas y sus clasificaciones. El esquema contable.

4. Producto nacional e interior, bruto y neto. La producción y las rentas. La producción y la demanda. La deflación: Índices de precios y de cantidad.

5. Las tablas de entradas-salidas (TES) en la teoría económica. La integración de las TES en el sistema de cuentas nacionales. La presentación de una tabla de entradas-salidas.

6. Equilibrio de la producción. Función de consumo y demanda agregada. El multiplicador. Sector público. Presupuesto.

7. El mercado de bienes y la curva inversión-ahorro (IS). Los mercados de activos y la curva oferta-demanda (LM). Equilibrio de los mercados de bienes y activos. Ajuste hacia el equilibrio. Política monetaria. Política fiscal. Composición de la producción.

8. Teoría del ciclo de vida del consumo y del ahorro. Teoría del ingreso permanente del consumo. Hipótesis del ingreso relativo. Retrasos y dinámica.

9. Inversión en capital productivo y fijo. Ventas y ganancias como determinantes de la inversión. Inversión en viviendas. Inversión en existencias. Conclusiones.

10. Componentes del «stock» de dinero. Funciones del dinero. Demanda de dinero. La velocidad ingreso de circulación del dinero. Velocidad e inflación.

11. Proceso de oferta de dinero. Definiciones. Multiplicador monetario. «Stock» de base monetaria. Relación efectivo depósitos. Relación reservas-depositos. El crédito de los bancos comerciales y el proceso de oferta monetaria. La función de la oferta monetaria. Equilibrio en el mercado monetario. Control del «stock» monetario y de la tasa de interés. Objetivos sobre el «stock» de dinero.

12. Perturbaciones económicas. Efectos de la política económica. Papel de las expectativas. La incertidumbre. Políticas activas.

13. La oferta. El modelo neoclásico sin fricción. Producción y empleo. Determinación del salario y los precios. Oferta agregada.

14. La demanda agregada. Propiedades de la curva de demanda agregada. Interacción entre la oferta y la demanda. Política monetaria. Política fiscal. Perturbaciones, respuestas de política y regulación de la oferta.

15. Dinero e inflación a largo plazo. La oferta agregada y la curva de Phillips. Demanda agregada. Determinación de la tasa de inflación y del nivel de producción a corto plazo. El ajuste ante un aumento del crecimiento monetario. Cambios en la política fiscal. Perturbaciones por el lado de la oferta agregada y elección de políticas.

16. Los mecanismos del gasto público y su financiamiento. Hechos presupuestarios. El presupuesto y el equilibrio macroeconómico. Financiación de los gastos públicos, locales y estatales. Dimensión del Gobierno.

17. Política de estabilización. La curva de Phillips y los intercambios entre inflación y desempleo. Los costes del desempleo. Los costes de la inflación. Intercambios a corto y largo plazo.

18. Teoría sobre las fuentes de crecimiento del ingreso real. Estimaciones empíricas de las fuentes de crecimiento. Teoría del crecimiento. Límites del crecimiento.

19. La balanza de pagos y las tasas de cambio. Comercio de bienes, equilibrio de mercado y balanza comercial. Financiación del déficit y devaluación. Movilidad del capital y la política mixta.

20. Tasas de cambio flexibles y el equilibrio de la balanza corriente. Tasas de cambio flexibles y movilidad de capital. Financiación del saldo en cuenta corriente. Tendencias a largo plazo en las tasas de cambio. Variabilidad en la tasa de cambio e intervención de Banco Central.

21. Barreras arancelarias y no arancelarias. Concepto y finalidad del arancel. La protección efectiva. Efectos económicos del arancel. Barreras no arancelarias.

Programa de teoría del muestreo probabilístico

1. Muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianzas y su estimación.

2. Muestreo estratificado. Estimadores lineales insesgados. Varianza y su estimación: Tipos de afijación. Ganancia en precisión.

3. Muestreo sistemático. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Comparación con otros tipos de muestreo.

4. Estimadores de la razón. Sesgo y varianza aproximada. Estimadores simple y combinado en el muestreo estratificado.

5. Estimadores de regresión. Varianzas y su estimación. Estimadores simples y combinado en el muestreo estratificado. Comparación de varianzas. Sesgos de los estimadores.

6. Muestreo de conglomerados del mismo tamaño sin submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Relación entre el tamaño del conglomerado y el coeficiente de correlación intraconglomerados. Conglomerados de distintos tamaños.

7. Muestreo de conglomerados del mismo tamaño con submuestreo. Teorema de Madow. Varianzas y su estimación. Conglomerados de distintos tamaños, muestreo estratificado bietápico.

8. Muestreo con reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Método de Lahiri.

9. Muestreo sin reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación.

10. Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación.

11. Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Teorema de Durbin. Casos particulares cuando las probabilidades son iguales.

12. Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Regla de Durbin para la estimación de varianzas. Técnicas de los conglomerados últimos. Método de las pseudorreiteraciones.

13. Estimación del cambio y de la media entre dos ocasiones. Estimadores de mínima varianza para el cambio y la media en la segunda ocasión. Grupos de rotación.

14. Muestreo polifásico. Aplicaciones al muestreo estratificado y a los estimadores de la razón y regresión.

15. La falta de respuesta y principales métodos para su tratamiento. Modelo de respuesta aleatorizada para datos cualitativos.

16. Tamaño de la muestra: Muestreo aleatorio simple, estratificado y de conglomerados. Efecto de diseño. Optimización en el muestreo bietápico.

17. El error total en encuestas y censos: Modelo de Hansen, Hurwitz y Bershad. Componentes de la varianza total.

18. El error total en encuestas y censos: Índice de inconsistencia y su estimación. Estimación de la componente correlacionada de la varianza total de respuesta: Método de observaciones repetidas y de las muestras interpenetrantes.

Programa de Estadística y Economía aplicadas

1. Las tasas en demografía. Clases de tasas y de proporciones. Tasas brutas y comparativas. Métodos de población-tipo y tasas-tipo.

2. Las tablas demográficas: Las series de una tabla demográfica, el calendario y la intensidad. Métodos para eliminar la interferencia de fenómenos: Probabilidades empíricas, tasas de segunda categoría y proporciones.

3. Análisis longitudinal y transversal: Los diversos métodos ante el análisis transversal. Observación retrospectiva e interferencia de fenómenos.

4. Mortalidad y fecundidad: Tablas de mortalidad. Medidas globales y tasas específicas de fecundidad según edad, duración del matrimonio y rango u orden del nacimiento.

5. Modelos de población: Funciones demográficas. Poblaciones malthusianas, estables y estacionarias.

6. Índices estadísticos. Concepto. Criterios y propiedades de los índices estadísticos. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices. Índices de Roy. Índices de Divisia.

7. Sistema integrado de índices de precios y cantidad. Conceptos de precio, cantidad y valor. Unidad física y precio unitario. Relación calidad y volumen. Problemas de la agregación. Elección de los índices y del año-base.

8. Modelo de regresión lineal múltiple: Hipótesis del modelo. Estimadores de los parámetros. Propiedades de los estimadores. Estimador de la varianza de la perturbación aleatoria. Coeficiente de correlación.

9. Contrastes de hipótesis en el modelo lineal general. Restricciones lineales, cambio estructural y predicción.

10. Estimadores por máxima verosimilitud en el modelo de regresión lineal múltiple. Propiedades de estos estimadores. Consistencia. Varianza mínima y suficiente.

11. Método de estimación por mínimos cuadrados generalizados. Heteroscedasticidad y correlación serial. Multicolinealidad.

12. Modelos con errores de especificación. Hipótesis anidadas y no anidadas. Test de la razón de verosimilitud, de Wald y de Lagrange.

13. Modelos de regresiones estocásticas. Modelos con errores en las variables. Modelos con retardos distribuidos.

14. Modelos de ecuaciones simultáneas. Planteamiento del modelo básico de ecuaciones simultáneas. El problema de la identificación. Identificación con restricciones sólo de exclusión en los coeficientes del modelo. Identificación en el caso de restricciones lineales generales y en la matriz de covarianzas. Sistemas recursivos.

15. Estimación de sistemas de ecuaciones simultáneas. Método de mínimos cuadrados ordinarios. Mínimos cuadrados indirectos. Mínimos cuadrados en dos etapas. Método de variables instrumentales.

16. Series temporales: Antecedentes sobre series temporales. Diferentes tipos de modelos de series temporales. Función de autocorrelación total o parcial. Ruido blanco y camino aleatorio. Transformaciones de datos.

17. Modelos Arima: Procesos autorregresivos de orden p. Condiciones de invertibilidad de un proceso lineal. Procesos de medidas móviles de orden q. Procesos mixto Arma (p, q). Estimación de modelos Arma. Evaluación de modelos Arima (p, d, q).

Programa de problemas

1. Funciones de distribución, de cuantía y de densidad, de una variable aleatoria unidimensional. Cambios de variable.

2. Funciones de distribución, de cuantía y de densidad, de variables aleatorias pluridimensionales.

3. Características de las distribuciones bidimensionales y n-dimensionales. Regresión mínimo-cuadrática.

4. Ajuste de distribuciones teóricas a una distribución de frecuencias. Manejo de tablas.

5. Métodos de estimación.

6. Intervalos de confianza.

7. Contrastación de hipótesis estadística.

8. Números índices.

9. Estimación de parámetros y cálculo de errores debidos al muestreo en poblaciones finitas.

10. Determinación del tamaño de la muestra.

11. Método de Hansen y Hurwitz para el tratamiento de la falta de respuesta.

12. Estimación del cambio en dos ocasiones.

13. Estimación de la media en dos ocasiones.

14. Elaboración de cuentas de unidades institucionales.

15. Elaboración de cuentas de ramas de actividad.

16. Problemas relacionados con la tabla de entradas-salidas (TES).

17. Análisis de una economía de mercado en base a la contabilidad nacional (cuentas nacionales y tablas de entradas-salidas).

18. Análisis monetario.

19. Análisis de la balanza de pagos.

Programa de legislación y organización administrativa

1. El Estado: Concepto y fines. Principales formas históricas. Funciones del Estado: Carácter y relaciones entre las funciones legislativa y judicial.

2. Estado español según la Constitución de 1978. Derotección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El Tribunal Constitucional.

3. La Corona, Las Cortes Generales: Composición, organización y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

4. La Administración Central del Estado. Organismos superiores. El Gobierno. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministerios: Su estructura jerárquica y administrativa. La organización ministerial española: Breve esquema. El Consejo de Estado.

5. Organos periféricos de la Administración del Estado. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Gobernadores y Subgobernadores civiles: Atribuciones y competencias. Otros organos periféricos. Las Comisiones provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Su estructura y funciones.

6. La Administración Territorial del Estado. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía. La Administración Local: Entidades que comprende. La Provincial: Su naturaleza y funciones. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.

7. El Municipio: Su naturaleza y funciones. Clasificación de los habitantes: Derechos y deberes. Organización y competencia de los Ayuntamientos. Regímenes especiales. Entidades locales menores. La Junta vecinal. Mancomunidades y Agrupaciones.

8. La organización estadística en España. El Instituto Nacional de Estadística: Su organización, naturaleza y misión. El Consejo Superior de Estadística. La estadística en los Ministerios, la Administración Autónoma y Local. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico.

9. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Extinción de la relación funcional. Seguridad Social de los funcionarios públicos.

10. Personal del Instituto Nacional de Estadística. Cuerpos y misión de cada uno. Forma de ingreso. Cargos y destinos. Funcionarios de los Cuerpos Generales. Asociaciones profesionales de funcionarios. Normativa aplicable. Personal contratado en el Instituto Nacional de Estadística: Deberes, derechos y función. Estatuto de los Trabajadores. Convenios colectivos. Seguridad Social.

11. Los censos estadísticos: Ley de 8 de junio de 1957. Censos de la población y de la vivienda. El Registro Civil en relación a la actividad del INE. Censos económicos: Agrario, industrial y de servicios.

12. Censo electoral. Legislación. Organización. Formación del Censo electoral: Listas provisionales y listas definitivas. Juntas electorales. El padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales. Funciones del INE en relación con el padrón de habitantes.

13. El procedimiento administrativo: Sus fases y principales normas reguladoras. Los recursos en vía administrativa. Concepto y clases. Los recursos económico-administrativos. La responsabilidad de la Administración: Ideas generales y Derecho positivo español.

14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Recursos contencioso-administrativos: Conceptos básicos. Procedimiento general y especial.

4841 RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que e convoca pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición 109 vacantes del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Imos.Sres.: De conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposición para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan 109 plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

1.2 Características de las plazas.—La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

1.3 Sistema selectivo.—Consta de dos fases: A) Primera fase: Oposición. B) Segunda fase: Periodo de prácticas.

A) Primera fase: El programa que rige la oposición se publica como anexo de esta Resolución.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter práctico, constará en la contestación del opositor a una serie de cuestiones y ejercicios relacionados con los temas de los programas de Estadística Descriptiva y de Elaboración de Estadísticas, incluidos en el anexo de esta convocatoria. Este ejercicio, escrito, tendrá una duración máxima de tres horas y media.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas y media, de temas sacados a suerte de cada uno de los programas de Estadística Descriptiva, Elaboración de Estadísticas y Legislación y Organización Administrativa.

Tercer ejercicio: De carácter teórico y práctico, constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de veinte minutos, de un tema sacado a la suerte del programa de Estadística Teórica Básica. El opositor dispondrá de un plazo máximo de diez minutos para hacer un esquema, que podrá utilizar en la exposición oral, y que entregará posteriormente al Tribunal. La segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas y media, de una serie de ejercicios propuestos por el Tribunal de acuerdo con el programa de Estadística Teórica Básica.

1.4 Calendario de realización de las pruebas.—El primer ejercicio se celebrará en la segunda semana del mes de julio y el último ejercicio en la segunda semana del mes de septiembre.

Si por razones de fuerza mayor se hiciese preciso modificar este calendario, se notificará a los opositores, al menos, con quince días de anticipación, publicándose la resolución del Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid).

1.5 Periodo de prácticas.—Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios deberán superar un periodo de prácticas.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otro equivalente, o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Modelo.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia debidamente reintegrada, según el modelo oficial aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23) y que se encuentra a su disposición en la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Estadística, en los Gobiernos Civiles y oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.2 Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio, la presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid) o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento y Oficinas de Correos. Las suscritas por los españoles en el extranjero se presentarán en cualquier representación diplomática o consular de España. Estas últimas deberán ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda por correo aéreo certificado y urgente y por cuenta del interesado.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el importe.—Se abonará en la cuenta corriente número 7.525.584 «Pruebas selectivas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados» de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.7 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

3.8 Inexactitudes o falsedades.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí, o a propuesta del Presidente del Tribunal dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2 Publicación de la lista provisional.—La Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsana-